Expte. 182/2019
GEX 2020/10318

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga de la contratación del Servicio de Desratización, Desinfectación y Desinfección de los edificios provinciales referenciado arriba y visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación de fecha 27/11/2020 donde constan los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 7 de febrero de 2020, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto super simplificado, se adjudicó el contrato por Decreto de la Vicepresidente 2º, Diputada Delegada Hacienda y Gobierno Interior y se formalizó el contrato del servicio de Desratización, Desinfectación y Desinfección de los edificios provinciales de la Diputación de Córdoba, con la Empresa AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L., con C.I.F. n.º B18916114, tras su aceptación el 10/02/2020.

El contrato se adjudicó a esta empresa, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, y un presupuesto para el periodo de vigencia de un año de *9.730,00 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%,* lo que supone 2.043,30 €, por lo que el importe total asciende a 11.773,30.- €, IVA incluido.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial hasta el día 11 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, los pliegos que rigen la presente contratación prevén que el contrato se pueda prorrogar por el período de un año, según se establece en el apartado F del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se recoge que, el contrato tendrá una vigencia de "12 meses y una posible prórroga anual", La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato.

En este sentido, la empresa adjudicataria ha manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga por un año más, por el precio inicialmente pactado. Por su parte, esta Diputación, y en particular el Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo, al haberse cumplido durante el período inicial de vigencia a su plena satisfacción.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 23 del TRLCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
178F 5907 91F4 3EE9 0B8C
(17)8F5907(91)F43EE90B8C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 30/11/2020
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª CAÑETE MARZO FELISA el 30/11/2020

Num. Resolución:
2020/00007192

Insertado el:
30-11-2020

pie_decreto_dipu_01

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el Presupuesto aprobado por la Diputación, se estima en *9.730,00 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%,* lo que supone 2.043,30 €, por lo que el importe total asciende a 11.773,30.- €, IVA incluido, para el periodo de un año.

Quinto.- *La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a* la Vicepresidente 2º, Diputada Delegada Hacienda y Gobierno Interior, *en virtud de la delegación genérica efectuada por el Presidente mediante Decreto de 13 de enero de 2020, cuando su importe no exceda de 200.000,00 €, como es el caso que nos ocupa."*

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe y que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, vengo en ***RESOLVER****:*

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato formalizado el 10 de febrero de 2020 para el *Servicio de Desratización, Desinfectación y Desinfección de los edificios provinciales* de la Diputación de Córdoba, con la empresa AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L., con C.I.F. n.º B18916114, por el precio de *9.730,00 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%,* lo que supone 2.043,30 €, por lo que el importe total asciende a 11.773,30.- €, IVA incluido, por el período comprendido entre el 11 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2022.

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2021 el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 10.465,10 €, IVA incluido, y para el ejercicio 2022 la cantidad de 1.308,20 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación 460.9201.22799.

Tercero*.- Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio.*

Este Decreto, del que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente La Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
178F 5907 91F4 3EE9 0B8C
(17)8F5907(91)F43EE90B8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 30/11/2020
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª CAÑETE MARZO FELISA el 30/11/2020

Num. Resolución:
2020/00007192

Insertado el:
30-11-2020

pie_decreto_dipu_01